



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 194 LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE USO DE SUELO DE PASAJE UBICADO EN LA URBANIZACION OTB SANTA ROSA CENTRAL Y REGISTRO DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO

Artículo 1.- (OBJETO) La presente ley tiene por objeto modificar parcialmente el ordenamiento territorial y mediante ello aprobar el cambio de uso de suelo de un pasaje ubicado en la Urbanización OTB Santa Rosa Central y declarar como propiedad municipal el **Área Verde y/o equipamiento de una extensión superficial de 638,96 m²**, ubicado en la Zona de Capacachi, Distrito 29-Sud, Manzana F, cuyas colindancias son al **Norte** con los Lotes N°14 y N°17, al **Sud** con pasaje innominado de 6,00 m., al **Este** con Calle Innominada de 10,00 m. y al **Oeste** con Calle Innominada de 10,00 m., del Municipio de Colcapirhua, del departamento de Cochabamba.

Artículo 2.- (DE LA MODIFICACION) I.- Modifíquese parcialmente el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Municipio de Colcapirhua "PLANUR" de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.- El Pasaje del Manzano F, ubicado al norte del área verde y/o equipamiento que pasara a formar parte del área verde y/o equipamiento municipal, haciendo una superficie útil total de 638,96 m²

ii.- La modificación de uso de suelo del pasaje será conforme al Plano elaborado por la Dirección de Urbanismo del Ejecutivo Municipal, que formara parte de la presente ley.

Artículo 3.- (DESTINO Y USO) El bien inmueble será destinado, para el uso de **Área Verde y/o Equipamiento**, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Técnica, la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Planificación y unidades correspondientes, conforme a disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, que da encargado del registro del área verde y/o equipamiento, descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se abrogan las demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Segunda.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Tercera.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho años.

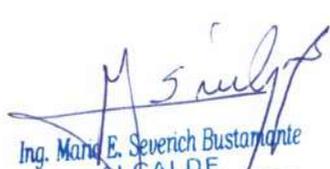

Werner Japillita Méndez
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Cochabamba - Bolivia


Catalina García Revolto
DIRECTORA JURIDICA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A 26 de Diciembre de 2018.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA


Catalina García Revolto
DIRECTORA JURIDICA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 638.96 M2, UBICADO EN LA "OTB SANTA ROSA CENTRAL"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"